

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 343 -2015-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 13 JUL 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 166-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 21 de Marzo de 2014, Reporte N° 284-2015/GRJ/ORAF/OASA, El Informe N° 001-GR/ASESOR/DESP/GRE, de fecha 22 de mayo del 2015, El Memorando N° 246-2015-GRJ-GR, de fecha 22 de Mayo de 2014, el Informe Legal N° 493-2015-GRJ/ORAJ, de fecha 08 de Junio del 2015 y El Informe N° 173-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 25 de Junio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 137-90-EF, 317-90-EF, 014-91-EF y 050-97-PCM, así como la Resolución Ministerial N° 049-97-PCM (emitidos todos con carácter de Reservado), se autorizó a los Ministros de Estado y a otras Entidades y Unidades Orgánicas para que otorguen al personal que presta servicio de seguridad y escolta a los Ministros de Estado o a otras entidades o unidades orgánicas, determinados beneficios que no tiene naturaleza remunerativa, considerando las condiciones particulares de trabajo que debe afrontar dicho personal. Dichos dispositivos legales son de aplicación para las entidades públicas del Estado, entendiéndose el término "entidad pública" referido a todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por todo ello, el Gobierno Regional de Junín se encuentra dentro del campo de aplicación de la Resolución Ministerial N° 049-97-PCM cuando extiende sus alcances a otras Entidades o Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 9) del artículo 7° de la Ley N° 27238 – Ley de la Policía Nacional del Perú – establece, como una de la funciones de dicho personal la de "Brindar seguridad al Presidente de la República en ejercicio o electo, a los Jefes del Estado en visita oficial a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, a los Congresistas de la República, Ministros de Estado, así como a diplomáticos, dignatarios y otras personalidades que determine el reglamento de la presente Ley". Esta función ha sido recogida por el Decreto Supremo N° 002-2003-IN, que en su artículo 2° establece: "concédase seguridad y protección personal a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, Vicepresidentes de la República, Representantes del Congreso de la República, Ministros de Estado, ex Presidentes de la República y a los Gobernadores Regionales", lo cual, finalmente, se condice con el Reglamento de la Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú – Decreto Supremo N° 008-2000-IN- que dentro de las Funciones señaladas, se tiene el acápite 9012 que contempla, como una de ellas, la de "brindar seguridad y protección al Presidente de la República en ejercicio y al electo, a los Jefes de Estado en

1119094
742908



GOBERNADOR REGIONAL



visita oficial, a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, a los Congresistas de la República, Ministros de Estado, así como a los Vicepresidentes de la República, Embajadores acreditados en nuestro país, representantes de organismos internacionales con rango de embajador, dignatarios extranjeros en visita oficial y a otras personalidades que requieren estos servicios”;

Que, asimismo, de las normas expuestas precedentemente y, de conformidad con las disposiciones generales de la Directiva N° DPNP-03-16-03B, aprobada mediante R.M. N° 1064-2003-IN-PNP, el IV Nivel de Seguridad y Protección de funcionarios públicos al servicio de la Nación corresponde a los s Regionales, por tanto se deben asignar 04 (cuatro) Sub Oficiales PNP como Personal de Seguridad y Protección;

Conforme a lo Oficios cursados por los Jefes del Departamento de Seguridad del Estado de la PNP – Huancayo, se desprende que han sido asignados para la seguridad y resguardo del Titular de la Entidad los siguientes Efectivos Policiales:

N°	Oficio	Personal Policial	Fecha
1	Oficio N° 052-2015	SO2. PNP. Efraín Anderson PICO ESPINOZA	07ENE2015
2	Oficio N° 068-2015	SO2. PNP. Jaime QUISPE MEZA	09ENE2015
3	Oficio N° 285-2015	SO2F. PNP. LUJAN PIÑAS Karen Zadith	06FEB2015
4	Oficio N° 676-2015	SO3F. PNP. CHIPANA BRUNO Patricia	02ABR2015

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 026-2015-GRJ/GRPPAT, de fecha 16 de marzo de 2015, ha asignado presupuesto por un monto de S/. 24,000.00 nuevos soles, para la atención sobre la específica de gasto 2.3.2.7.1.1.9.9 Servicios Diversos, por bonificación especial al personal de seguridad.

Sin embargo, del Informe N° 001-GR/ASESOR/DESP/GRE, de fecha 22 de mayo de 2015, suscrito por el Asesor de Despacho del Gobernador Regional, se desprende que el monto a asignarse por bonificación especial a cada Efectivo Policial asciende a la suma de S/. 1000.00 (Un mil y 00/100 nuevos soles), desde el 01 de enero de 2015.

Que, por ésta razón se solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que es necesario contar previamente con la asignación presupuestal suficiente para cubrir el mismo, en consecuencia mediante Informe N° 173-2015-GRJ/GRPPAT-SGPT, señala que existe presupuesto institucional Modificado-PIM suficiente para el pago de la bonificación especial de los cuatro (04) efectivos policiales mencionados precedentemente, a fin que puedan brindar seguridad y resguardo al Gobernador Regional de Junín, por el monto de S/. 48,000.00 Nuevos soles.



GOBERNADOR REGIONAL



Que, el pago del beneficio antes señalado es otorgado de manera temporal por la entidad que no tiene la calidad de empleadora y, por tanto, no tiene naturaleza remunerativa ni pensionable, ni sirve como base de cálculo para beneficios sociales, siendo otorgado exclusivamente durante la prestación efectiva del servicio en la entidad pública de destino;

En consecuencia, estando a lo actuado, con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Pago de una Bonificación Especial de S/. 1000.00 (mil con 00/100 nuevos soles), mensuales durante el ejercicio presupuestal 2015, a partir del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, al siguiente personal SO2. PNP. Efraín Anderson PICO ESPINOZA, SO2. PNP. Jaime QUISPE MEZA, SO2F. PNP. LUJAN PIÑAS Karen Zadiith y SO3F. PNP. CHIPANA BRUNO Patricia, en calidad de Personal de Seguridad y Resguardo Personal del Gobernador Regional de Junín, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of Angel D. Unchupaico Canchumani]



Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 JUL 2015

[Handwritten signature of Antonieta Vidalón Robles]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL